

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90



Manual de Convivencia Escolar

AREA DE GESTIÓN COMUNITARIA
2024

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Contenido

PRESENTACION	3
INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	5
OBJETIVOS	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos	5
CAPITULO I	6
GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CASTRO	6
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CASTRO	9
CAPITULO III	12
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12
DE LA IDENTIDAD Y VINCULACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CASTRO	12
CAPITULO IV	13
DE LA MATRICULA	13
CAPITULO V	16
ACCIONES FORMATIVAS GENERALES PARA LA SANA CONVIVENCIA.	16
CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN.	16
CAPITULO VI	22
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, EDUCADORES Y RECTOR	22
.....	22
CAPITULO VII	33
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS	33
CAPITULO VIII	46
TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	46
PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO A	50
CAPITULO X	58
PAUTAS DE CONVIVENCIA	58
MANTENER ADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL:	58
DE LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS	69
PROTOCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, II, III:.....	69

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rural San José de Castro, es un documento construido con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, mediante un proceso dialógico, responsable y democrático a la luz de la estructura normativa de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 o Ley General de Educación, la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el código del menor y otras disposiciones legales vigentes; así como, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Secretaría de Educación Departamental (SED), los principios y políticas propias del establecimiento educativo.

Según el artículo 87 de la Ley 115 “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres y/o acudientes de los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estará él mismo presente” (p. 50). Por lo tanto, el presente manual de convivencia es el eje sobre el cual giran los procesos de convivencia social, académicos y formativos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, y será el derrotero a seguir para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes en los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, que los convierta en sujetos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural; y puedan crecer y convivir como seres humanos, capaces de relacionarse armónicamente consigo mismo, con los otros y con la naturaleza.

Este manual contribuye al desarrollo integral de la persona, dentro de un ambiente fraterno de convivencia armónica, fortaleciendo el ejercicio y la vivencia de los valores, las virtudes, los principios sociales, políticos y culturales; así como el reconocimiento, valoración y respeto por los derechos humanos. Se concibe como una herramienta formativa y pedagógica que procura una educación responsable, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía y la diferencia, garantizando la práctica de la democracia, la participación y el respeto por el otro.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

INTRODUCCIÓN

Para garantizar una convivencia armónica entre los miembros de la I.E.R. San José de Castro, se precisa una normatividad que regule las relaciones entre cada uno de ellos. Igualmente, se hace necesaria una educación con un enfoque integral para los jóvenes de hoy, basada en principios y valores que contribuyan a la formación de una sociedad más justa y equitativa. Por consiguiente, el manual de convivencia es un instrumento de apoyo institucional donde se encuentran los procedimientos que ayudan a resolver de manera pedagógica las variadas situaciones que afectan la convivencia en la cotidianidad escolar.

La escuela debe ser un lugar donde se construya y se celebre la vida en todas sus manifestaciones, un escenario capaz de promover principios de respeto, participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad, la disciplina, que contribuyan a la sana convivencia que permita al buen desarrollo social del estudiante. Es en ella y a través de los procesos educativos que en su interior se desarrollan donde se facilita la adquisición y construcción durante toda la vida, de valores, actitudes y conocimientos fundados en el respeto de los derechos humanos, se asegura la convivencia en entornos caracterizados por la pluralidad y la diversidad cultural, se aprende a vivir y a mediar de manera pacífica los conflictos presentes en todas las relaciones humanas, y a vivir el respeto por las opciones libres de sus agentes educativos en los campos: político, social, cultural, ideológico, económico, religioso, sexual y ecológico.

Las pautas consignadas en el presente manual son una herramienta de comunicación viva, de aprendizaje solidario, de crítica constructiva, y de pensamiento abierto, que permite orientar y saber afrontar conflictos de manera pacífica y responsable; constituyen una acción integradora para la paz, los derechos humanos y la democracia, que permite al estudiante actuar con responsabilidad, autocontrol y autodisciplina, reconociendo sus errores, siendo un mediador y promoviendo la cultura de la convivencia pacífica.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia de la I.E.R. San José de Castro, es el conjunto de orientaciones éticas, normativas, criterios, acuerdos y pactos necesarios para garantizar un ambiente armónico y agradable de convivencia entre sus miembros. En él se establecen pautas que regulan y reglamentan las relaciones cotidianas que se tejen entre sus actores, buscando armonizar los intereses individuales con lo colectivo, permitiendo que los posibles conflictos se resuelvan de manera constructiva, asegurando la sana convivencia, tolerancia, equidad y el respeto por el otro.

En este manual se consignan acuerdos pactados con la comunidad educativa que fortalecerán la convivencia escolar dentro y fuera de la institución, define las obligaciones, deberes, comportamientos y actitudes que caracterizarán a la comunidad educativa en el marco de los DDHH, DHSR, incluye las acciones para la atención, promoción, atención y seguimiento de situaciones que alteran la convivencia escolar; así como las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan el buen funcionamiento, define cómo deben actuar las personas, los recursos necesarios y los procedimientos para dirimir conflictos, consecuencias de incumplir los acuerdos, y ha sido construido y conocido por toda la comunidad educativa

OBJETIVOS

Objetivo general

Orientar la solución de situaciones que afectan la convivencia pacífica en la Institución Educativa Rural San José de Castro, trazando líneas de acción pedagógica que propicien el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y garanticen el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Objetivos específicos

1. Establecer acciones para el cumplimiento de normas entre los miembros de la comunidad educativa y de ésta con el entorno, de manera que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

2. Fomentar en la comunidad educativa una cultura ciudadana de crítica constructiva y participativa, que faculte en la capacidad de respeto por el otro, el reconocimiento del error y la búsqueda de estrategias de mejoramiento.
3. Crear canales de comunicación y políticas institucionales que fomenten entre los miembros de la comunidad relaciones armoniosas fundamentadas en el respeto, la sinceridad, la honestidad, la tolerancia y la solidaridad.
4. Construir protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar con un enfoque pedagógico conducentes a procesos de autorreflexión, mediación, conciliación, reconciliación y no repetición.

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. Marco Legal: el manual de convivencia tiene como marco jurídico la siguiente normatividad:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I. De los principios fundamentales. Delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica de conflictos (Artículos 16, 19, 29, 67,365).
2. Declaración de los derechos del niño (Ley 12 de enero 22 de 1991).
3. Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006), que tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y socio afectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.
4. Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el código penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente. También, contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

5. Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, que establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al manual de convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.
6. Decreto 1860 de agosto de 1994. Para el diseño del manual de convivencia escolar en este decreto se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30, 31,32, 47, 48, 49, 50,51, 52, 53,54 y 55.
7. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que traza los lineamientos para la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
8. Ley 200 de agosto de 1995.
- 9.Últimos fallos y sentencias de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación: Sentencias T-386 de 1994, SU-648 de 1998, T-345 de 2008, T-435 de 2002, T- 688 de 2005, T- 356 de 2013, T-928 de 2014, T- 478 de 2015.
10. Ley 1620 de marzo 15 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
11. Decreto 1965 que reglamenta la ley 1620 de 2013.
12. Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones
13. Resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- 14.** El Plan Decenal de Educación 2006-2016, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.
15. Ley 2025 de 2021, por la cual se reglamenta el desarrollo de las escuelas de familia en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
16. Decreto 1108 de 2006 y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres, estímulos, sanciones y actividades.
17. Resolución 033353 de julio de 1993 emanada del MEN, sobre educación y orientación sexual.

18. Ley 1732 de 1 de septiembre de 2014, por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.

19. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, único reglamentario del sector educación (DURSE).

Artículo 2. Concepto: Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todos los estamentos de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a los miembros que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión, establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones.

El manual de convivencia en la I.E.R. San José de Castro, es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa, pues la convivencia es un elemento central de la formación humana integral y es conveniente comprender su naturaleza y dinámica propia dentro del establecimiento educativo. El manual de convivencia es el pacto social de los estudiantes entre sí y entre los demás miembros de la comunidad educativa, que posibilita el ordenamiento institucional.

El manual de convivencia de manera particular desarrolla los siguientes aspectos:

1. La definición de los derechos, deberes, sanciones y/o correctivos para los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
2. Normas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
3. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
4. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado, conservación y protección a través del cumplimiento de los compromisos ambientales.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

5. Normas de comportamiento de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.
6. Definición de procedimientos claros para formular las quejas o reclamos al respecto, con el propósito de resolver oportuna y asertivamente los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo instancias de diálogo y de conciliación.
7. Definición de acciones correctivas aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a defensa.
8. Reglas para uso de la biblioteca, sala de informática, laboratorio, sala de audiovisuales, clase de educación física y demás espacios.

Artículo 3. Alcance: Las disposiciones establecidas en el presente manual de convivencia cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la I.E.R. San José de Castro, de acuerdo con su condición, dignidad y competencia conforme a lo establecido en la ley.

Artículo 4. Ámbito de Aplicación. La potestad de aplicación de este manual de convivencia está condicionada a los siguientes espacios:

1. La sede educativa principal y sedes educativas anexas que desarrollan procesos pedagógicos formativos.
2. Las actividades institucionales realizadas dentro y fuera de las instalaciones de las sedes educativas con representación académica, deportiva, cultural, religiosa, entre otras.
3. Los correctivos a las situaciones tipos I y II cometidas por los estudiantes podrán ser aplicadas siguiendo el debido proceso “docente del aula, docente de disciplina, docente de titular, rector, comité de convivencia de manera imparcial y en el ámbito de una justicia restaurativa.

Parágrafo: Aquellas situaciones que se consideren tipo III seguirán la ruta estipulada para tal fin y si se amerita serán cargadas en el SIUCE.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

CAPITULO II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CASTRO

Artículo 5. Caracterización.

Nombre del establecimiento educativo	Institución Educativa Rural San José de Castro
Ubicación y/o localización geográfica	Departamento Norte de Santander, Municipio de Arboledas, Corregimiento de Castro – Zona Rural.
Carácter del establecimiento	Oficial

E-mail:	iersanjosedecastro@gmail.com
Resolución de aprobación de estudios	006671 de 10 de noviembre de 2022
Decreto de creación	001189 del 8 de septiembre de 2021
Código DANE	254051000821
Jornada y calendario	Completa
Calendario	A
Naturaleza	Mixto
Modelo educativo	Escuela nueva, postsecundaria, media académica.
Núcleo educativo	0 – 29
Propiedad jurídica	Oficial – Municipal.
Ámbito	Educación Formal
Oferta educativa	Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica.
Población estudiantil	Pertenece al sector rural, ubicada principalmente en los grupos A, B y C.
Número de sedes educativas	20
Última fecha de modificación del Manual de convivencia	Octubre de 2024
Fecha de ajustes y modificaciones del manual de convivencia	Octubre de 2024 - Acta No....
Rector	Luis Antonio Ortega Jácome
Tipo de nombramiento	Directivo docente – rector en propiedad
Resolución del nombramiento	2962 del 30 de Nov de 2003

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Artículo 6. Símbolos Institucionales.

Escudo:



Formado por tres círculos concéntricos. En el central aparece la imagen de San José, (patrono de los trabajadores), cargando en brazos al niño Jesús. El segundo, dividido en tres secciones por las palabras unión, sabiduría y trabajo escritas en negro y en un fondo blanco, se dibujan un libro y una antorcha, herramientas de trabajo (pica y pala) y dos manos estrechadas en símbolo de unión, todas con el fondo del paisaje del corregimiento de Castro. En el último círculo se escribe en letras blancas y en mayúscula sobre un fondo verde, la leyenda INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CASTRO, ARBOLEDAS N.S.

Bandera

La bandera de la Institución Educativa está constituida por un rectángulo formado por tres franjas verticales de iguales dimensiones, dispuestas de izquierda a derecha y de colores verde, blanco y azul celeste respectivamente y en el centro el escudo institucional.

El color verde simboliza la biodiversidad natural, la belleza de los paisajes y la riqueza agrícola que hace próspero el contexto. El color blanco es

alegórico de la paz y tranquilidad que se respira en el territorio. En el centro de esta segunda franja, se ubica el escudo institucional que representa la sabiduría, la unión y el trabajo. El color azul celeste de la tercera franja representa el cielo, el complejo hídrico y lagunar que irriga el municipio de Arboledas y el corregimiento de Castro.



	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Artículo 7. Misión. La I.E.R. San José de Castro ofrece una formación educativa integral en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica rural, fundamentada en la fe, los valores éticos, morales y trascendentes, y en la figura noble y paternal de San José, que dote a los estudiantes de competencias y habilidades para la transformación de su contexto y el mejoramiento de su calidad de vida. Se sintetiza en el lema: *“Con sabiduría y en unión, trabajamos por la educación”*

Artículo 8. Visión. En el año 2030, la Institución Educativa Rural San José de Castro será reconocida como institución líder en educación rural de Norte de Santander, teniendo como ejes transversales la formación integral, enfocada en el trabajo cooperativo y en el fortalecimiento de valores sociales, ambientales, económicos y éticos, lo que permitirá a los estudiantes materializar su proyecto de vida y aportar a la transformación sostenible de su territorio.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

CAPITULO III PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA IDENTIDAD Y VINCULACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La I.E.R. San José de Castro, tiene como propósito promover la sana convivencia y armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa a través de la comunicación asertiva, la formación y el fortalecimiento de valores, enfatizando en la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la tolerancia y la solidaridad. La vinculación de estudiantes al establecimiento educativo es una decisión libre, voluntaria y responsable que requiere la solicitud del cupo en la misma. Se legaliza con la matrícula, el cumplimiento previo de los requisitos y el compromiso que adquieren los (las) estudiantes y padres de familia o acudientes para cumplir este manual y todos los lineamientos del PEI.

Artículo 5 Prematricula.

Definición. Es el acto mediante el cual se inscribe formalmente a un aspirante que desea ingresar a la I.E.R. San José de Castro.

Artículo 8. Proceso de admisión estudiantes nuevos (Artículo 67 Constitución Política Colombiana)

Para ser estudiante de la I.E.R. San José de Castro es necesario, haber solicitado el cupo, aceptar la filosofía institucional, objetivos, manual de convivencia y legalizado la matrícula en las fechas establecidas.

PARÁGRAFO 1: Los padres y madres de familia son responsables ante la institución y las respectivas sedes de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

PARAGRAFO 2: El proceso de admisión de los estudiantes de procedencia extranjera, se rige de acuerdo con lo establecido en la resolución 000638 del 11 de febrero de 2019, emanada de la Secretaría Departamental de Educación de Norte de Santander.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

CAPITULO IV DE LA MATRICULA

Artículo 9. Definición. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación legal del estudiante al establecimiento educativo, se realizará una vez éste ingrese y se renovará anualmente al inicio de cada año lectivo. Ésta se legaliza mediante la firma del folio de matrícula por parte del rector, el educando y su acudiente o representante legal. Al firmar, cada una de las partes se comprometen a cumplir el manual de convivencia de la institución, desarrollar sentido de pertenencia con la misma y participar activamente en el proceso de formación integral responsabilidad por los daños causados en la parte física y de los enseres de la institución en caso de que el estudiante lo hubiese ocasionado.

La matrícula podrá tener diferentes estados dependiendo del desarrollo académico y comportamental durante la permanencia de los estudiantes en el establecimiento, así:

a. Matrícula en observación. Es un estado transitorio, donde se le da al estudiante la oportunidad de superar positivamente, las conductas contrarias al perfil que determina el PEI y el manual de convivencia. Este estado puede aplicarse al inicio del año escolar o en cualquier momento de su desarrollo.

b. No renovación de matrícula. Es la denegación de renovar la matrícula para el año lectivo siguiente debido a la reincidencia por parte del estudiante en comportamientos negativos que afectan la convivencia escolar. La institución informará al acudiente con anticipación para facilitar la solicitud del cupo en otra institución.

c. Cancelación de matrícula. Es el acto que da por terminada la vinculación del estudiante con la institución en cualquier momento del año escolar debido a que éste ha incurrido en situaciones tipo III que atentan contra la integridad, la vida y honra de miembros de la comunidad o que vayan en perjuicio de las instalaciones, muebles, enseres e imagen institucional.

Parágrafo 1. *La institución se reserva el derecho de renovación de matrícula, siempre y cuando demuestre que en el seguimiento que se le ha hecho durante el año al estudiante, de manera constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el*

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

orden dispuesto en el presente manual y sus conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide a la institución alcanzar los fines que le son propios” (Sentencia C.C. 492 y 519 de 1992).

Parágrafo 2. El retiro de estudiantes del SIMAT se realizará por medio de la solicitud escrita por parte del padre de familia o acudiente donde exponga los motivos de esta acción, presentada al rector, quien dará la autorización del retiro, reportará la novedad al SIMPADE y al respectivo titular de curso.

Acudiente o representante legal: es la persona mayor de edad que firma la matrícula y se compromete a responder por las necesidades y actuaciones del educando.

Los estudiantes en continuidad, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por las normas legales y el presente manual, procederán cada año lectivo, en la fecha y hora determinadas por la SED a renovar su matrícula.

Artículo 10. Procedimiento de matrícula.

El estudiante y los padres de familia o acudientes deberán:

1. Diligenciar y realizar personalmente los trámites establecidos para la legalización de matrícula.
2. Cumplir con la presentación y entrega de los siguientes documentos y requisitos:

a. Estudiantes nuevos:

- Copia del observador del estudiante y/o carta de conducta. (cuando vienen de otro establecimiento o institución educativa)
- 2 fotografías tamaño 3x4 cm.
- Registro civil o tarjeta de identidad.
- Carnet del SISBEN
- Carnet de ARS o EPS a la que se encuentra afiliado.
- Carnet o certificado de vacunación.
- Cédula de ciudadanía del padre, madre de familia o acudiente.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

- Certificado médico de discapacidad cuando la hubiere.
- Ultimo certificado académico.
- Copia del retiro del simat.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

e. La renovación de la matrícula se realiza en cada una de las sedes educativas con la firma

b. os estudiantes provenientes de otra institución educativa además de los anteriores deben anexar: Certificado de estudios original del año inmediatamente anterior o de la última vigencia académica que estudió, certificado de buen comportamiento escolar, constancia de retiro del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) de la institución educativa de donde proviene, informes académicos de los periodos cursados a la fecha en dicha institución, los cuales serán revisados por el consejo académico.

C. En el caso de estudiantes procedentes del exterior, para determinar en qué grado se les admite, además de analizar la documentación que presenten (para lo cual se les dará un plazo máximo de un mes), se les realizará una valoración de conocimientos básicos, y si para ser promovidos requieren de validación, se seguirán las orientaciones dadas para ello por la SED.

Artículo 11. Renovación de Matrícula.

Consiste en actualizar anualmente en rectoría la documentación de los estudiantes cuando son promovidos al grado siguiente o reinician un grado, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin.

- a. Entregar paz y salvo escolar completamente diligenciado con datos verídicos y firmados por el estudiante y los padres y madres de familia y/o acudientes.
- b. Fotocopia de la tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o contraseña, si durante el transcurso del año lectivo se solicitó.
- c. Fotocopia del certificado del FOSYGA donde se determina la EPS que preste asistencia médica y/o certificación impresa del SISBEN.
- d. La matrícula se legaliza una vez se haya diligenciado el folio único de matrículas del MEN (SIMAT) del formato respectivo.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

e. La renovación de la matrícula se realiza en cada una de las sedes educativas con la firma

Artículo 12. Inducción a nuevos miembros de la comunidad.

Es el proceso de inducción que se realiza al inicio del año lectivo a los padres de familia o acudientes y estudiantes nuevos, para dar a conocer los aspectos más importantes del PEI, el manual de convivencia y el SIEE. Este proceso lo realizan los diferentes docentes en cada una de las sedes educativas, como parte inicial del proceso de formación integral de los estudiantes.

Artículo 13. Retiro del estudiante

Se pierde la calidad de estudiante por las siguientes causas:

- a. Cuando se haya completado el ciclo de estudios que el establecimiento educativo ofrece.
- b. Por retiro voluntario, determinado por el educando y su representante legal o acudiente.
- c. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al establecimiento educativo.
- d. Cuando haya incurrido en una falta tipo III, y así lo determine un previo acuerdo del consejo académico, con aprobación del consejo directivo, cuando se hayan agotado los términos del debido proceso, teniendo en cuenta la ley de infancia y adolescencia y código del menor.

CAPITULO V

ACCIONES FORMATIVAS GENERALES PARA LA SANA CONVIVENCIA.

CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN.

El comportamiento social de las estudiantes de la I.E.R. San José de Castro será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

- a. Socialización del manual de convivencia y exigencia de su cumplimiento.
- b. Direcciones de grupo o titulación.
- c. Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- d. Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del equipo de orientación y firma del respectivo compromiso.
- e. Actividades formativas propias de los diferentes proyectos pedagógicos con que cuenta la institución educativa.

Artículo 14. Comité de convivencia escolar

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones.

Artículo 15. Definición. El comité de convivencia escolar es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de sus integrantes, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la institución, y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

Artículo 16. Principios del comité de convivencia escolar

Por ser el manual de convivencia el código ético y moral de la comunidad educativa fundamentado en el DERECHO-DEBER a la educación, el comité de convivencia escolar funciona desde los siguientes principios que permiten garantizar la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en la I.E.R. San José de Castro.

1. Participación. La I.E.R. San José de Castro garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar el cual será interiorizado, asumido y vivido por todos los miembros de la comunidad educativa.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, la I.E.R. San José de Castro, la sociedad y el estado, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, adolescentes y adultos estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el código de la infancia y la adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas, son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El comité escolar de convivencia se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del comité escolar de convivencia será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes. La normalización y la convivencia son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y valores promovidos por la institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que los estudiantes acepten e interioricen esos principios y valores podrán tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma, actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

Artículo 17. Conformación del Comité de Convivencia Escolar

El comité escolar de convivencia de la I.E.R. San José de Castro estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá.
2. El personero(a) estudiantil.
3. El presidente del consejo de padres.

4. El presidente del consejo estudiantil.
5. Dos docentes líderes y mediadores.

Artículo 18. Funciones del Comité de Convivencia.

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos de convivencia que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- j. Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- K. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- l. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el manual de convivencia.
- m. Reunirse el primer viernes de cada mes o según las necesidades institucionales.

Parágrafo: *Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

Artículo 19. Reglamento del comité escolar de convivencia de la I.E.R. San José de Castro

1. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Lugar y fecha de la sesión
- b) Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c) Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del presidente del comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. *El Comité Escolar de Convivencia de la I.E.R. deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.*

Artículo 20. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.

Cuando en la I.E.R. San José de Castro se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en los Artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité en las actuaciones adelantadas por parte del comité escolar de convivencia.

CAPITULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, EDUCADORES Y RECTOR

La concepción del Derecho Deber, consagrada en la Ley y explicitada en el presente Manual de Convivencia Social, es definitiva en el momento de abordar cualquier situación de reclamo sobre violación o trasgresión a los derechos fundamentales de la persona, pues es evidente que todo derecho exige el cumplimiento de un deber. En consecuencia, cuando exijo "mis derechos" tengo que verificar cómo fue mi proceder en cuanto al cumplimiento de mis deberes (Art. 95 C.P.C... Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios).

Además de los derechos fundamentales que se establecen en los derechos humanos, Los derechos del niño, la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa nacional, la ley 1098 de 2006 o ley de infancia y adolescencia, y los principios y valores de la institución, definidos en su PEI, los estudiantes de la institución gozan de los siguientes derechos

Artículo 21. Derechos de los estudiantes.

La I.E.R. San José de Castro aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el PEI y en el manual de convivencia.

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- Recibir formación integral en las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios Institucionales.
- Conocer desde el inicio del año escolar y de cada periodo, los criterios, procedimientos e instrumentos del sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas áreas, que forman parte del PEI, mediante estrategias de difusión tales como plegables, ejercicios de socialización, charlas recreativas, etc.
- Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda

brindar la institución, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.

- Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de estos y a objetarlos por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la página web de notas.
- A ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
- Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
- A presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, con previa presentación de la constancia o excusa.
- Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- A recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y madres u acudientes, siempre y cuando cumpla a cabalidad con sus responsabilidades académicas y disciplinarias.
- A asumir y vivenciar la formación integral ofrecida por la institución educativa.
- A participar, elegir y ser elegido miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos de la institución educativa.
- A respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
- A ser representado (a) y asistido (a) por sus padres y madres u acudiente en cualquier situación.
- A ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.
- A representar a la I.E.R. en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- A utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos tanto de la I.E.R. como comunitarios (capilla, cancha, restaurante) para el desarrollo integral.

- A ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
- A recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.
- A presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante el docente titular o el rector.
- A expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- A proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.
- A gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
- Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la I.E.R. y fuera de ella. (capilla, cancha, restaurante)
- A conocer el contenido de este manual con anticipación a la matrícula.
- No ser discriminado por motivos de raza, religión, pensamiento, género o de cualquier otra condición que pueda permitir que se atente contra sus derechos humanos y constitucionales.
- A recibir formación integral según el perfil institucional.
- Todo estudiante que sea considerado responsable de haber infringido las disposiciones contempladas en el manual de convivencia tiene derecho a que se respeten sus garantías constitucionales y procesales.
- En caso de embarazo adolescente, se le garantizará el derecho a la educación en condición de no discriminación a la estudiante en cuestión.

Artículo 22. Deberes del diario vivir

El/la estudiante de la I.E.R. San José de Castro para favorecer su formación integral deberá:

- Cumplir cabalmente con el reglamento o manual de convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece la I.E.R.
- Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.

- Exigir el uso de las mesas de conciliación y del comité de convivencia en las aulas, siguiendo los protocolos para la solución de conflictos.
- Respetar las cosas ajenas (uniformes, útiles, equipos, dinero, documentos).
- Respetar la vida íntima de los demás (Art. 15 Const. Pol. de Colombia)
- Permanecer en los salones cuando el profesor esté ausente sin entorpecer el normal desarrollo del trabajo académico de los demás cursos.
- Rechazar la drogadicción, el consumo de cigarrillo o bebidas alcohólicas y juegos de azar, dentro y fuera del colegio o respectiva sede.
- Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Participar de manera responsable en las actividades curriculares y extraescolares.
- Informar a sus representantes padres y madres u acudientes sobre los llamados y requerimientos que haga el establecimiento educativo.
- Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
- Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
- Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca el establecimiento educativo, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
- Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
- Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre del establecimiento educativo en todos los eventos que participe dentro y fuera de él.
- Justificar personalmente por escrito y con la presencia de mis padres y madres u acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por el establecimiento educativo, inmediatamente regrese al colegio.
- Respetar y cumplir con la normatividad que se practique en el establecimiento educativo.
- Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
- Ser honestos y honestas en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana
- Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo) de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el colegio.

- Utilizar adecuadamente medios de comunicación, teléfonos celulares y redes sociales bajo la orientación de los padres de familia y hacer uso pedagógico de ellos en las diferentes clases que recibe, de tal manera que se conviertan en elementos para favorecer el aprendizaje y no en distractores y herramientas que afecten la convivencia escolar.

Artículo 23. Deberes Académicos

Son deberes de los estudiantes:

- Asistir puntualmente a clases.
- Realizar y presentar tareas, trabajos, talleres, pruebas escritas y orales, exposiciones y otras actividades académicas, dentro del tiempo acordado con el profesor.
- Colaborar con los compañeros que tengan dificultad en el aprendizaje, ayudándoles en su superación, sin que esto implique la pérdida de la exigencia en la responsabilidad y el trabajo individual (trabajo colaborativo).
- Distribuir y hacer uso adecuado del tiempo libre dentro y fuera del colegio o las sedes, para realizar con esmero los trabajos escolares.
- Traer los útiles y materiales necesarios para todas las clases y actividades.
- Presentar la excusa por escrito firmada por el padre y madre u acudiente, al día siguiente de la ausencia, con el fin de ser justificada por el docente de disciplina presentarla a los docentes con los que tuvo clase.
- Conocer la distribución de los períodos académicos.
- Conocer las horas de cambio de clase y cumplir su horario académico.
- Permanecer en las aulas de clase durante los horarios correspondientes al desarrollo de las actividades académicas.
- Conocer los estándares, indicadores de desempeño, competencias y conocimientos por el área a ser evaluados durante el periodo académico.
- Presentar las nivelaciones y obtener calificaciones satisfactorias al finalizar las mismas.
- Seguir las directrices e indicaciones emanadas por las autoridades del gobierno escolar.

- Asumir, cumplir con responsabilidad las actividades asignadas en cada bimestre, correspondientes a cada área y que son requisitos para ser promovidos al grado siguiente.
- Portar correcta y dignamente los uniformes para mi presentación personal en cada uno de los momentos requeridos, permanecer bien vestido y con los uniformes completos mientras los vista como lo estipula el presente manual de convivencia.
- Presentar las nivelaciones en los días y horas fijados por la institución.
- Demostrar honestidad, evitando el fraude ni utilizar ayudas no permitidas durante la realización de actividades evaluativas.
- Presentar las nivelaciones en los tiempos programados por los docentes teniendo en cuenta el sistema institucional de evaluación.

Artículo 24. Derechos de los Padres y Madres de familia o acudientes (Decreto 1286 artículo 2 de 2005)

Los padres y madres de familia, tutores u acudientes de los estudiantes de la I.E.R. San José de Castro tienen derecho a:

- Elegir y ser elegidos, como miembros del consejo de padres de familia (Art. 7. Ley 115, Dec. 1286 de 2005).
- Formar parte de la asamblea de padres de familia.
- Ser escuchados, respetados y atendidos, por profesores, directivos y demás funcionarios, en los horarios establecidos por la institución.
- Recibir asesoría y orientaciones para mejorar la formación de sus hijos (art. 7, Ley 115).
- Nombrar los representantes para el consejo directivo de la institución (Art. 14 Ley 115).
- Designar al presidente del consejo de padres como su representante ante el comité de convivencia escolar (ley 1620 de 2013)
- Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, reforma del manual de convivencia de acuerdo con los mecanismos estipulados por la institución.
- Recibir informes verbales y escritos del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos en horario establecido.

- Recibir información de la filosofía institucional, actividades programadas

Artículo 25. Deberes

Los padres y madres de familia y/o acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos, por consiguiente, deberán desempeñar eficazmente su papel como agentes educativos. Son deberes de los padres de familia y/o acudientes:

- Conocer y asumir la filosofía, objetivos de la institución, manual de convivencia y normas que la rigen.
- Enterarse diariamente del estado de salud de sus hijos, de los progresos, dificultades y comportamiento en el colegio, de sus experiencias en la calle y reuniones sociales; de la calidad de sus amigos, con el fin de brindar oportunamente la orientación y ayuda que necesiten.
- Ejercer la autoridad como padres y madres con amor, respeto y firmeza.
- Asumir corresponsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de los estudiantes en temas como convivencia y derechos sexuales y reproductivos.
- Controlar y revisar con frecuencia celulares y aparatos tecnológicos de los estudiantes, para evitar que accedan a contenidos inapropiados: Sexting, Pornografía, trata de personas, violencia intrafamiliar, explotación sexual infantil, coerción sexual, etc.
- Prevenir el consumo de sustancias alucinógenas y psicoactivas por parte de sus hijos.
- Colaborar con los niños, niñas y población juvenil en la formación de la responsabilidad, evitando excusarlos en la falta de estudio, incumplimiento de tareas, no asistencia a clases, prácticas y actividades programadas por la institución.
- Participar en el diseño y desarrollo de contenidos, formación moral de sus hijos y en la toma de decisiones a este respecto.
- Asistir a talleres, reuniones, actividades y eventos programados por el colegio y las diferentes sedes. Se debe tener en cuenta que la formación es una tarea conjunta de padres, madres y colegio, por eso tienen la obligación de asistir a los talleres de formación programados.
- Revisar los cuadernos de apuntes de sus hijos y responder oportunamente y de manera respetuosa las anotaciones allí plasmadas por el docente.

- Respetar y dar buen trato a todo el personal docente, administrativo y de servicios que laboran en la I.E.R. San José de Castro.
- Cumplir con las citaciones en la fecha y hora señaladas.
- No interrumpir las horas de clase.
- Respetar y cumplir el horario de atención a padres de familia y seguir los conductos regulares en cada situación.
- Utilizar el conducto regular para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo (profesor, director de curso, comité de convivencia escolar, consejo académico, rector, consejo directivo).
- Asumir los costos ocasionados por sus hijos en el deterioro o daño de muebles y enseres del colegio, a terceros (docentes, compañeros, personas de la comunidad) al igual que por lesiones físicas causadas a otros (Ley 1098 de 2006, artículo 170, Ley 1620 de 2013).
- Colaborar para que su hijo(a) cumpla con todas las normas del presente manual de convivencia.
- Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera de la institución educativa. (Resolución 1740 de 2009 de la SED, Art 6).
- Conocer e interiorizar la filosofía de la I.E.R. y el reglamento o manual de convivencia (antes de matricular a su hijo/a en el colegio o sede educativa).
- Colaborar y acompañar el cumplimiento del manual por parte de sus hijos e hijas.
- Contribuir al crecimiento personal de su hijo(a) mediante la transmisión permanente de valores, a través del buen ejemplo.
- Realizar seguimiento permanente en el proceso evaluativo de sus hijos(as) reforzando la formación que le brinda la I.E.R. San José de Castro.
- Matricular oportunamente a sus hijos e hijas en las fechas establecidas.
- Comunicar oportunamente a las autoridades del establecimiento las irregularidades que se tengan conocimiento en relación con el maltrato infantil.
- Enviar excusa firmada cuando se presente inasistencia de su hijo a las clases.
- Participar con responsabilidad en las actividades de mejoramiento y mantenimiento de la planta física.
- Acercarse a retirar el boletín o informe académico trimestral y colegio abierto.

PARAGRAFO: cuando en la reunión de informe académico no sea reclamado el boletín en la fecha establecida, los padres de familia o acudientes deben justificar su ausencia, presentarse dentro de los siete días hábiles siguientes. Es esencial esta entrevista con el docente para que le sean entregadas las actividades de nivelación y el seguimiento conjunto del estudiante en los momentos de corte bimestral.

Artículo 26. Derechos de los docentes y rector

Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de directivos docentes y docentes. El docente tiene derecho a:

- Recibir llamadas de atención en forma individual, discreta, en el lugar y momento oportuno acorde con el rango que se desempeña.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional.
- Disfrutar de las vacaciones remuneradas de ley.
- Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales, para el caso de calamidades domésticas e incapacidad por la respectiva EPS a la que se encuentre afiliado.
- No ser discriminado debido a sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones raciales, sociales o ideológicas.
- Ser tratado por los integrantes de la comunidad educativa, con la consideración, respeto y justicia que todo ser humano merece y de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que haga a través del conducto regular, según manual de procedimientos y funciones.
- Conocer previamente todo tipo de queja o informe que se pase a las distintas instituciones administrativas y/o jurídicas del estado, que tengan que ver con actuaciones inherentes a su cargo.
- Que las decisiones tomadas en la asamblea de docentes se respeten. (Art. 22, Decreto 1860).
- Elegir y ser elegido para las distintas instancias participativas de la comunidad educativa a que tengan derecho.

- Conocer el horario de atención de docentes, directivos y profesionales de la salud y diferentes estamentos institucionales.
- Disfrutar de las instalaciones y mobiliario asignado.
- Ser reconocido en público cuando se haga merecedor de ello.

Artículo 27. Deberes.

Son deberes del docente y rector:

- Conocer, asumir y respetar la filosofía, los objetivos, manual de convivencia y las normas que rigen la institución.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo y abstenerse de cualquier acto que implique abuso o ejercicio indebido, como: manipulación o adulteración de notas, ejercer juicios públicos valorativos sobre cualquier integrante de la comunidad educativa, maltrato físico o verbal de los mismos y acciones que vayan en contra de lo contemplado en el manual de convivencia.
- Defender e inculcar los derechos humanos y la convivencia pacífica.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia por parte de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar activamente para impedir todo tipo de matoneo entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013)
- Proteger los recursos e instalaciones de la institución y contribuir en la protección de los recursos naturales.
- Generar proyectos que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la Institución.
- Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
- Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20)
- Inculcar en los estudiantes los valores éticos, axiológicos, históricos, culturales y el respeto a los diferentes cultos religiosos al igual que los símbolos patrios.
- Cumplir las tareas inherentes a su cargo.
- Entregar en la fecha establecida los documentos reglamentarios.

- Brindar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, evitando el maltrato verbal y moral.
- Crear un ambiente amable de sana convivencia dentro de un espíritu solidario y participativo.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Mantener una conducta pulcra y decorosa acorde con la dignidad del cargo.
- Contribuir con la conservación de los ecosistemas y el ambiente sano.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento del proceso educativo.
- Dar y recibir buen trato en sus relaciones interpersonales.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización que le permitan como docente estar informado de la realidad, la actualidad de los conocimientos, metodologías y avances educativos.
- Asistir a las jornadas pedagógicas y de capacitación programadas.
- Elegir y ser elegido en las distintas instancias de participación a que tiene derecho.
- Asistir oportunamente a todos los actos de comunidad programados por la institución.
- Presentar las excusas y soportes correspondientes por inasistencia a la jornada laboral.

Artículo 28. Derechos de los egresados o exalumnos

El exalumno de la I.E.R. San José de Castro tiene derecho a:

- Elegir y ser elegido en las diferentes instancias de participación.
- Ser atendido con amabilidad.
- Ser invitado a los eventos que se programen.
- Pertenecer a la asociación de exalumnos y recibir los beneficios que ella otorgue.

Artículo 29. Deberes de los egresados o exalumnos

El exalumno de la I.E.R. San José de Castro debe:

- Mantener en alto el buen nombre de la I.E.R. San José de Castro.
- Asistir a las reuniones convocadas para los exalumnos.
- Participar en las actividades programadas por la institución.
- Nombrar el representante de los exalumnos ante el consejo directivo.
- Proponer y adelantar proyectos para la buena marcha de la institución.
- Promover actividades de apoyo a la institución, desde su experiencia laboral.

CAPITULO VII
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS

La implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar garantiza los procesos y los protocolos que sigue el establecimiento educativo para garantizar la

PROTOCOLOS	TIPIFICACION DE SITUACIONES		
Instancias internas de atención	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
	Dinamizadores de aula.	Docentes	Directivos docentes.
	Docentes	Directivos docentes	Comité de Convivencia Escolar.
	Directivos docentes	Comité de convivencia escolar	Organismos de control
	Comité de Convivencia Escolar.		

atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento o en sus alrededores y que involucran a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como los casos de embarazo en adolescentes. Para la

construcción de la ruta, se establecen instancias para dirimir las diferentes situaciones que se presenten.

¿Cómo debe dar respuesta?	Estrategias pedagógicas, sustentadas en el diálogo, la escucha activa, que permitan	Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante desde la implementación	Organismos de control: Brindan protección al estudiante. Toman medidas
---------------------------	---	--	---

	<p>reconocer y ponerse en el lugar del otro y estableciendo límites para minimizar cualquier percepción de impunidad. Los conflictos y diferencias desde la estrategia de la pregunta se convierten en una oportunidad, que permite y facilita la apropiación de aprendizajes múltiples porque es el resultado de experiencias cotidianas y cercanas.</p>	<p>de estrategias pedagógicas. Hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (Médico, Psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante, Informar a los padres y madres de la situación.</p>	<p>acordes con las situaciones denunciadas, con fundamento en las disposiciones legales. Las Familias: procuran el bienestar de su hijo/a están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantener comunicación fluida con el establecimiento escolar.</p>
	<p>Dar seguimiento a la situación.</p>	<p>Las Familias: procuran el bienestar de su hijo o hija, están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantienen comunicación fluida con el establecimiento educativo</p>	<p>Las Familias: procuran el bienestar de su hijo e hija están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantener comunicación fluida con el establecimiento escolar</p>

La I.E.R San José de Castro, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

Artículo 30. La I.E.R. San José de Castro establece las siguientes actividades para la

promoción de la ruta integral para la convivencia escolar:

a. **PROMOCIÓN:** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos en los términos, establecidos en la Ley 1620 de 2013.

1. El comité de convivencia en cabeza del(a) Rector(a) liderará el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
2. Establecimiento de políticas que favorezcan el bienestar de cada persona y del colectivo en el PEI.
3. El comité de convivencia escolar, ajusta sus planes y establece estrategias de acompañamiento y diseña talleres periódicos para ser trabajados, por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con: convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar apoyado por el grupo interdisciplinario (psicóloga, trabajadora social, personería, comisaría de familia del municipio). Adicionalmente se capacitará y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.
4. Elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
5. Trabajo en el desarrollo de estrategias de formación para el ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR).
6. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.

Artículo 31. La I.E.R. San José de Castro establece las siguientes actividades para la prevención de la ruta integral para la convivencia escolar:

PREVENCIÓN: dentro de las actividades de prevención, el consejo estudiantil y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de:

1. Talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollarán temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los integrantes de la comunidad educativa, se fortalecerá el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orienten a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecerán los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.
2. Se trabajarán, a través del proyecto de escuela de padres, tres talleres para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, diálogo y acuerdos.
3. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
4. Se fortalecerán las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificados a partir de las particularidades mencionadas con anterioridad a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
5. Se diseñarán los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Escuela de familia: la I.E.R. San José de Castro favorece un espacio de formación, diálogo e interacción con los padres de familia a través de talleres con el fin de fortalecer las

dinámicas familiares, el buen trato y la sana convivencia.

Artículo 32. ATENCIÓN: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se analizaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación, ya sean estos tipos **I, II** o **III**. El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar con la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes de oficio, por el comité de convivencia escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, en ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.

2. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

3. El comité de convivencia escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

4. Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente manual de convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la I.E.R. San José de Castro, de conformidad con lo establecido para tal fin en la guía 49, con las decisiones del comité escolar de convivencia, al ICBF, la comisaría de familia, la personería municipal o a la policía de infancia y adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

5. El comité de convivencia escolar semestralmente emitirá informe al consejo directivo para informar sobre gestión, avances y procesos de los casos que ameriten.

El comité de convivencia escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

Clasificación de las situaciones (Artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 33. Situaciones Tipo I. Son aquellos conflictos manejados inapropiadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. Pueden ser discusiones, riñas entre compañeros que involucran agresiones verbales y/o físicas.

2. Agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hace referencia las características del cuerpo, a la orientación sexual, al comportamiento de género o al comportamiento erótico y romántico de las personas involucradas.

3. No cumplir con los horarios establecidos por la institución para el desarrollo de los diferentes eventos: izadas de bandera, clases, semanas culturales, etc. Sin excusa justificada.

4. No cumplir con los deberes escolares (Tareas, trabajos en clase, uniformes)
5. Botar basura fuera de las canecas o lugares designados para este uso, por la institución.
6. Interrumpir arbitrariamente el desarrollo de actividades pedagógicas (clases, talleres, salidas pedagógicas, etc.)
7. Ser partícipe en un conflicto escolar donde no se presenten agresiones físicas.
8. Usar lenguaje ofensivo o soez en presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa (profesores, directivo, monitor de clase)
9. Abstenerse de informar a la institución (profesores, director de grupo o directivo) sobre la ocurrencia de cualquiera de las faltas graves o gravísimas.
10. Omitir o entorpecer total o parcialmente la información entre la institución y la casa.
11. Uso inadecuado de dispositivos electrónicos y/o tecnológicos en sitios no permitidos o inapropiados (aulas de clase, capilla, etc.)

Artículo 34. Protocolo de atención para situaciones tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
2. Espacio de intervención donde cada parte expone su punto de vista.
3. Entre las partes involucradas se busca una estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación, dejando constancia escrita.
4. Se establece una solución imparcial, equitativa y justa. Con constancia en el acta de conciliación de la intervención.
5. El comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.
6. Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Herramientas pedagógicas para encausar al estudiante frente a las faltas leves:

Comparendos educativos como: Elaboración de carteleras y exposiciones, trabajo social, sanción por una fecha de participar en eventos deportivos.

Artículo 35. Situaciones Tipo II.

Pertenecen a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de forma sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin

generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Es así que se contemplan las siguientes situaciones:

1. Agredir verbalmente y/o físicamente a compañeros, docentes, directivos docentes, personal de servicios generales o administrativos, (gritar, difamar, burlarse, insultar, menospreciar, etc., a cualquier miembro de la comunidad educativa).
2. Ingresar a la institución y diferentes sedes con sustancias químicas (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Realizar insinuaciones escritas, verbales y corporales morbosas, soeces y de doble sentido y denigrantes o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Interferir con el normal desarrollo de la clase con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
5. Participar en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
6. Causar daño deliberado a los bienes de la Institución Educativa o de cualquiera de los Miembros de la comunidad educativa (Alterar las configuraciones predeterminadas de los dispositivos electrónicos).
7. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero (Esconder, dañar y/o sustraer).
8. Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Agredir en forma reiterada, ya sea física, verbal o psicológicamente a compañeros, docentes u otras personas dentro de la Institución Educativa.
10. Participar en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.

11. Irrespetar con groserías, trato descortés, altanería, apodos, lenguaje no verbal y comentarios ridiculizantes, vulgares o capciosos a compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa.
12. Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos juveniles creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, barras bravas, bandas, tribus urbanas o parches.
13. Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) o cualquier otro medio verbal o escrito para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. No presentarse a las nivelaciones sin justa causa.
15. Dañar, esconder o dar mal uso a la planta física, a los materiales entregados por la I.E.R. para su formación, de manera intencional o deliberada.
16. Evadirse del establecimiento educativo o ausentarse de las instalaciones (Sedes) sin permiso.

Artículo 36. Protocolo de atención para situaciones tipo II.

1. Se reúne la información, por medio de entrevistas individuales, primero con la persona afectada y luego con las demás personas implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas, mediante la remisión a la entidad competente. Y se deja constancia de dicha situación en el observador del estudiante.
3. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia en el observador.
4. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
5. Se informa inmediatamente al padre de familia o acudiente de todas las personas involucradas y se deja constancia en el observador.
6. Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá de forma confidencial.
7. Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

8. Se definen las consecuencias para los que promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
9. El presidente del comité de convivencia escolar informará a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
10. El comité escolar de convivencia realizará análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
11. El comité escolar de convivencia deja constancia en el acta de la situación y su manejo.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, reporta el caso a través del sistema de información unificado y de convivencia escolar.

Herramientas pedagógicas para encausar al estudiante frente a las faltas graves:

- Suspensión temporal.
- Carta de compromiso o carta de permanencia condicionada.

Artículo 37. Situaciones Tipo III. Son las situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o aquellas situaciones que constituyen cometer cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Portar, distribuir, comercializar y consumir dentro o en los alrededores de la I.E.R. cualquier tipo de sustancias psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, etc.) o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa para que los consuman.
2. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, cortopunzante o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
3. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la I.E.R.

4. Portar y/o distribuir material pornográfico y realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la Comunidad Educativa al comercio sexual y/o a la trata de personas.
5. Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa de actividades institucionales curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.
6. Usar la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la I.E.R., generando incapacidad médica.
7. Sustraer o hurtar objetos de cualquier índole que pertenezcan a la I.E.R. o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Estudiantes, profesores, directivos, y de servicios).
8. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
9. Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave (Tipo II) o acumular dos de esas situaciones.
10. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
11. Reincidir en la acción que ameritó matrícula de observación.
12. Realizar actividades en nombre de la Institución sin la respectiva autorización de la dirección o Consejo Directivo.
13. Ausentarse de la Institución sin autorización escrita del titular de grupo o de quien haga sus veces.
14. Cometer dentro de la I.E.R. cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
15. Entrar o salir por sitios no permitidos como rejas, muros o puertas no autorizadas.
16. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
17. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre de la Institución.

Artículo 38. Protocolo de atención para situaciones tipo III.

Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

1. Informar de manera inmediata a los padres y madres o acudientes.
2. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia).

4. Citar a los integrantes del comité de convivencia escolar.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima.
6. Si se amerita se subirá el reporte al SIUCE.
7. Realizar el seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad, que asume el caso y del comité municipal, distrital o de convivencia escolar del municipio de Arboledas

Herramientas pedagógicas para encausar al estudiante frente a las faltas gravísimas:

- Suspensión temporal.
- Matrícula condicional.
- Expulsión y pérdida de cupo (Cuando se hubieren agotado todos los mecanismos correctivos para lograr un cambio en el estudiante).

Artículo 39. DEFINICIONES

Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

f. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

g. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.

Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

h. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

i. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

j. Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Parágrafo 1. Las situaciones A1 son mediables en mesas de conciliación de primera y segunda instancia.

Parágrafo 2. Las situaciones A2 no son competencia de las mesas de conciliación.

Parágrafo 3. En las situaciones A1 y A2 el Personero escolar podrá intervenir en aras de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.

Parágrafo 4: El carácter A1, no implica la reincidencia en la conducta. Entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez que el estudiante incurra en una situación A1.

Parágrafo 5. La reincidencia en las situaciones tipo A1 genera una situación tipo A2.

Parágrafo 6. La I.E.R. no se hace responsable por la pérdida y daño de elementos electrónicos. Cuando un estudiante ingrese uno de ellos al colegio o algunas de las sedes y esto constituya motivo de interrupción de las actividades académicas, el artefacto será decomisado y entregado únicamente al padre, madre o acudiente. Igual tratamiento para los adornos personales ajenos al uniforme.

Parágrafo 7. Cuando se dañen elementos materiales de la I.E.R. de los estudiantes o de cualquier persona de la comunidad debe restituirse el objeto o el valor comercial respectivo en los diez (10) días hábiles siguientes a la comisión del daño por parte del responsable del hecho.

Sesión de las Mesas de Conciliación

Artículo 40. Mesas de Conciliación de Primera Instancia. La mesa de conciliación de primera instancia sesionará de manera ordinaria en el aula de clase cuando el docente que ha observado la reiterada comisión de situaciones comportamentales por uno, varios o el grupo de estudiante del curso, convocara a los integrantes de la mesa de conciliación y a los implicados, donde se establecerán los compromisos a observar con el propósito de cambiar la actitud presentada, este compromiso se dará a conocer a los docentes del curso con el fin de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos.

Artículo 41. Mesas de Conciliación de Segunda Instancia. La mesa de conciliación de segunda instancia se realizará en la Coordinación de Acompañamiento Humano cuando los compromisos adquiridos en la mesa de conciliación de primera instancia no se han cumplido y el docente titular remite el estudiante a Coordinación.

Mesas De Conciliación

Objeto. Las mesas de conciliación de primera y segunda instancia permiten al estudiantado mediar con sus docentes las situaciones tipo A1 con el fin de llegar acuerdos donde se solucionen los conflictos o problemas sin necesidad de pasar a instancias superiores.

Artículo 42. Disposiciones Comunes. Todo procedimiento que se surta ante la mesa de conciliación de primera y segunda instancia culminará con la suscripción de un compromiso comportamental, por parte del estudiante.

Las medidas formativas aplicadas con ocasión de situaciones disciplinarias tipo A1, exigen seguir el conducto regular y son susceptibles de los recursos de reposición ante quien impuso la medida o de apelación ante el inmediato superior jerárquico.

PRIMERA INSTANCIA

Artículo 43. Integrantes. Las mesas de primera instancia están formadas por el estudiante involucrado en la situación, titular de grupo, los representantes de los subcomités de convivencia salón.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

SEGUNDA INSTANCIA

Artículo 44. Integrantes. Las mesas de Conciliación de Segunda Instancia están conformadas por el docente y/o titular de grupo, el personero y el estudiante implicado.

Artículo 45. Criterios para determinar el tipo situación. Se determinará el tipo de situación de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. El grado de perturbación del proceso formativo del estudiante.
3. Si el estudiante desempeña un cargo dentro del gobierno escolar de la institución o desempeña un cargo que implique la representación de la institución educativa.
4. La trascendencia social e institucional de la situación o el perjuicio causado.
5. La concurrencia o reincidencia en la conducta.
6. Edad y grado de los implicados.
7. Las circunstancias, el nivel de aprovechamiento de la confianza que la institución ha depositado en el estudiante, el grado de participación en la situación.
8. Los motivos determinantes del comportamiento.
9. Si en la situación hubo intervención de varios miembros de la comunidad educativa.

Artículo 46. Atenuantes y Agravantes. Para la aplicación de cualquier fallo ante una acción disciplinaria, se tendrán en cuenta dos tipos de causales: de atenuación o de agravación.

Artículo 47. De los Atenuantes. Las causales de atenuación, aquellas que disminuyen la responsabilidad en la situación, son:

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo del estudiante.
2. Haber observado excelente conducta anterior.
3. No haber estado involucrado en procesos disciplinarios.
4. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.
5. Aceptar voluntariamente la comisión de la situación, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

SEGUNDA INSTANCIA

6. Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Artículo 53. De los Agravantes. Las causales de agravación son aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una situación y son:

1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.
2. El efecto perturbador o nocivo que la situación y/o conducta del estudiante llegue a producir en la Comunidad Educativa.
3. Haber empleado en la ejecución de la situación un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.
4. Haber premeditado la situación con la complicidad o coparticipación de otros estudiantes.
5. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a algún miembro de la Comunidad Educativa.

Artículo 48. Protocolo para el tratamiento de situaciones A2.

1. Diligenciamiento del formato de reporte disciplinario de estudiantes por parte de la persona que denuncia la situación. Este documento debe ser entregado a la INSTANCIA respectiva durante los tres (3) días hábiles al momento de la comisión de la situación.
2. El(a) rector(a) tomará las versiones libres de quienes hayan participado en la comisión de la situación.
3. Cuando con fundamento en la versión o versiones libres tomadas sea posible identificar plenamente al autor o autores de la situación, él dará apertura al proceso disciplinario.
4. Se notifica al estudiante y a los padres de familia o acudientes de la iniciación del proceso disciplinario.
5. Se escuchan los descargos del o la estudiante y los implicados.
6. Se recauda material probatorio, tales como objetos que hayan estado en la ocurrencia de la situación, así como testimonios, versiones y otros.
7. Se evalúa el material probatorio y, de existir merito suficiente, el estudiante junto a su acudiente, firmarán un compromiso comportamental y se responsabilizará a brindar al estudiante apoyo de profesional evidenciándolo frente a la institución, quedando soportado en el observador del estudiante.

8. Si existe reincidencia será remitido al Comité de Convivencia y a partir del concepto de esta instancia se aplicará sanción y si fuese el caso, la decisión quedará consignada en una Resolución Sancionatoria motivada.
9. El Coordinador de Acompañamiento Humano citará al padre de familia y al estudiante a fin de notificarlos personalmente de la Resolución Sancionatoria.
10. En la diligencia de notificación se le explicará al padre de familia o acudiente el objeto, propósito de la resolución y compromisos asumidos.
11. Se publica el fallo, dentro del Observador del o la Estudiante, a fin de que el padre de familia o acudiente y estudiante puedan conocer el sentido de la providencia.
12. Se realiza proceso de seguimiento y evaluación para garantizar la efectividad en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el padre de familia o acudiente y estudiante.
13. De no haber cambios significativos en la conducta del estudiante, se firmará entre el representante legal de la institución y el padre familia y estudiante una cláusula adicional al contrato de prestación de servicios, con el propósito de generar una advertencia legítima al estudiante acerca de las consecuencias de las cuales puede ser objeto como resultado de las situaciones comportamentales en las que se ha visto incurso.
14. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la cláusula adicional al de prestación de servicios será motivo de remisión al Consejo Directivo quien determinará la permanencia del estudiante en la institución.

Artículo 49. Protocolo de atención ante situaciones A3.

1. Realizar denuncia ante las autoridades competentes.
2. Presentar copia del denuncia ante el(a) RECTOR(A).
3. El(a) rector(a) citará al Consejo Directivo.
4. Se escucharán los descargos del o la estudiante y las versiones de los testigos.
5. Recaudo del material probatorio.
6. Se solicitará al personero de los estudiantes y al Consejo de Padres emitir concepto sobre el asunto, que será anexado al proceso.
7. El Consejo Directivo tomará una medida disciplinaria de acuerdo con lo estipulado en el manual de Convivencia.
8. La decisión quedará consignada en una Resolución motivada.

9. Contra esta Resolución procede recurso de reposición, antes de que esta quede en firme.

Artículo 50. DIRECTORIO (Instituciones aliadas)

Institución	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Personería Municipal	Avenida 6 con calle 2 y 3 Palacio Municipal 1er piso	3124508357-3125581598	personeriarboledas@hotmail.com
Comisaría de familia	Carrera 6 No. 2-25 Palacio Municipal	3204190224	comisariadefamilia@arboledas-nortedesantander.gov.co
Bienestar Familiar			
Policía Nacional	Palacio Municipal		
Inspección Rural de Policía	Carrera 6 No. 2-25 Palacio Municipal	3204190224	inspeccioncastro@arboledas-nortedesantander.gov.co
Puesto de salud	Corregimiento de Castro		
E.S. E. Hospital Regional	Calle 1 N° 1 - 07	(097) 5667012 / 5667210	

Centro Arboled as			
Secretaría de salud pública			

CAPITULO VIII

PAUTAS DE CONVIVENCIA

MANTENER ADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Se busca a través de estas normas que los niños, niñas y jóvenes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; preservar la salud, la Integridad y la Protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del auto cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los demás miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeras y compañeros o la de cualquier miembro de esta.

Artículo 51 Hábitos de higiene, salud y presentación personal:

- ❖ Cuidar de su salud y la de los demás no consumir, ni portar cigarrillo, bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas.
- ❖ Llevar consigo todos los días los documentos de identidad (Tarjeta de Identidad, Carné de la Institución, Carné de la EPS)
- ❖ Utilizar los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.
- ❖ Usar tapabocas cuando se encuentre con síntomas de gripa o resfriados.
- ❖ Evitar escupir en las instalaciones de acceso comunitario.
- ❖ Tener su propio cepillo y crema dental, para asearse la dentadura después del almuerzo escolar.
- ❖ No compartir los accesorios personales.
- ❖ Lavar adecuadamente las manos y uñas evitando que en ellas proliferen bacterias u hongos.

Parágrafo. Cuando un Estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

- ❖ Los niños y los jóvenes mantendremos el cabello corto, limpio, peinado y presentado.
- ❖ Las Estudiantes deben lucir el cabello limpio, peinado, recogido y sin extravagancias; presentarse sin maquillaje y llevar sus uñas bien arregladas limpias y sin esmalte.
- ❖ Los Estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de nuestra I.E.R., por lo tanto, no se usarán piercing, tatuajes, expansiones o modas extravagantes, portando con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera del plantel, de acuerdo con el modelo establecido por la I.E.R. SAN JOSÉ DE CASTRO

Artículo 52. Uniformes escolares:

El uniforme escolar hace parte de la identidad institucional junto con los otros símbolos como el escudo y la bandera, los cuales generan sentido de pertenencia y estatus de integrante de la comunidad educativa san José de Castro, por lo tanto, debe portarse con orgullo y dignidad. El correcto uso y porte del uniforme es un deber del estudiante, dentro y fuera de la institución.

La I.E.R. SAN JOSÉ DE CASTRO, por decisión y en común acuerdo con los padres de familia opta por establecer a partir del año 2022 los siguientes uniformes:

Uniforme de Diario:

Niñas y jóvenes:

- Fanelilla blanca con escudo institucional estampado en el costado izquierdo.
- Blusa beige manga corta.
- Jardinera con escudo institucional bordado en el costado izquierdo y largo a mitad de rodilla.
- Medias colegiales beige, corte largo.
- Zapato de material, color negro, según modelo.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Niños y jóvenes:

- Franelilla blanca con el escudo institucional estampado en el costado izquierdo.
- Camisa guayabera beige manga corta, con bolsillos y el escudo institucional bordado en el costado izquierdo.
- Pantalón verde militar.
- correa negra.
- Media colegial color oscuro.
- Zapato de material, color negro.

Uniforme de diario para niñas, jóvenes y adolescentes	Uniforme de diario para niños, jóvenes y adolescentes

Uniforme de educación física:

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Para todos:

- Franelilla blanca con escudo institucional estampado en el costado izquierdo.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

- Pantalóneta verde con vivos blanco y celeste.
- Camibuso blanco manga corta con vivo verde en las mangas, cuello verde, Franja lateral verde con vivo celeste en el costado derecho, y escudo institucional bordado en el costado izquierdo.
- Sudadera verde con vivos blanco y celeste.
- Medias colegiales blancas, corte largo.
- Zapato deportivo, color blanco, según modelo.

Uniforme de educación física para niñas, jóvenes y adolescentes	Uniforme de educación física para niños, jóvenes y adolescentes

PARÁGRAFO:

En caso de acordarse consecución de uniformes adicionales para el desarrollo de los juegos intercalados y/u otros eventos, estos serán de uso exclusivo de esta actividad y en ningún caso podrán utilizarse dentro del desarrollo de las clases normales diarias o de educación

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

física.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Uniforme de gala: Para hombres y mujeres consta de la jardinera o el pantalón del uniforme de diario con una camisa blanca manga larga. Para las mujeres se utilizarán medias blancas y corbatín verde. Para los hombres, corbata de color similar al pantalón. Este uniforme se utilizará en el desarrollo de actos culturales y eventos especiales dentro y fuera de la institución educativa. Las mujeres usarán una corbata azul, como complemento de la blusa de gala y los hombres, corbata azul oscuro, del mismo tono del pantalón.

PARAGRAFO: El uso del uniforme es de carácter obligatorio y su uso será exclusivo dentro de la institución o en los actos cívicos, culturales o religiosos en las que la I.E.R. participe.

Quienes incumplan lo establecido en cuanto al uso de uniformes, se acogerán a las medidas correctivas que para ello determine el consejo académico.

VELAR POR LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:

Se busca a través de estas normas que la población estudiantil tenga presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la Convivencia.

1. Respetar los espacios de uso comunitario que se encuentren a nuestra disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responder por el buen uso y trato de los muebles asignados para mi labor escolar y ser responsable por los daños causados.
2. En La Capilla se ha de mantener un comportamiento de profundo respeto y dignidad pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe.
3. Dejar el campo deportivo limpio y en buenas condiciones.

POR UNAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES:

Se busca a través de estas normas que la población estudiantil aprenda a interactuar con los demás y a no agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. Mantener un trato digno y respetuoso con los demás, propio de una persona, valorando la vida del otro como la propia vida.

2. Acordar reglas en conjunto, para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestar atención permanente a mis maestros en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan para el proceso de aprendizaje.
4. Asumir comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente mis expresiones afectivas y recordando que el Colegio es un escenario de formación constructiva donde hombres y mujeres son educados(as) y tratados(as) como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona.
5. Atender de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el Personal de, Profesor(as) y Directivos del Colegio.
6. Informar oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
7. Conformar grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
8. comunicar de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

Parágrafo: Se busca a través de estas normas preservar la Integridad y Protección de los estudiantes y las estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

CUIDAR EL AMBIENTE ESCOLAR ES VIVIR EN ARMONÍA

Se busca a través de estas normas que la población estudiantil aprenda a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. Expresar sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requieren aprender a dialogar.
2. Tener en cuenta los intereses individuales y de grupo; la decisión en un grupo implica concertación.

3. Mantener un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tener un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.

MI COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Nuestra Institución Educativa Rural San José de Castro como escenario de vida, que se encuentra entre las pirámides verdes es el principal espacio de interacción con el medio ambiente, el cual debe ser ejemplo de responsabilidad, y sostenibilidad; por ello asumo el compromiso de:

- a. Mantener el ambiente limpio tirando los residuos, en los cestos de basura y en los sitios que para ello se destinen.
- b. Evitar el mal trato hacia los animales, la caza de aves silvestres uso de caucheras.
- c. No arrojar a las quebradas o caminos plásticos u otros materiales altamente contaminantes.
- d. Desarrollar hábitos de reciclaje escolar.
- e. Hacer uso racional del agua evitando su desperdicio
- f. Darle uso adecuado al cuaderno para evitar desperdiciar hojas.
- g. Participar en las campañas ecológicas
- h. Promover en mi hogar la cultura por la protección del medio ambiente
- i. Mantener las paredes de mi colegio limpias.

DE LOS BUENOS MODALES EN EL TRATO A LOS DEMAS

Los buenos modales no son más que una muestra de buena educación, un supremo acto de respeto y consideración hacia los demás, los cuales tienen el potencial de hacer o deshacer tus relaciones más importantes. Está claro que la comunicación es la base fundamental de las relaciones humanas. Ya que los buenos modales y la etiqueta son muy importantes. Se necesita desarrollar y reforzar esas cortesías esenciales que hacen que las relaciones sean fuertes, valiosas y duraderas. Por lo tanto, asumo el compromiso de:

- a. Saludar y despedirse con cortesía.

- b. Decir gracias, con permiso, por favor, ser atento con mis compañeros y profesores.
- c. Respetar la palabra de los compañeros y docentes, saber escuchar sin interrumpir al compañero.
- d. Solicitar la palabra para expresar respetuosamente mis opiniones o desacuerdos
- e. Dirigirme hacia mi compañero o persona por su nombre, evitando los apodos o sobrenombres.
- f. Mantener una buena postura durante las clases.
- g. Actuar con moderación previniendo los daños o consecuencias de nuestras acciones y palabras.
- h. mantener un tono de voz moderado de acuerdo al espacio en que se encuentren.
- i. No a la grosería y si al buen uso del lenguaje.
- j. Respetar la forma de pensar y actuar de otras personas.
- k. Demuestra cultura en sus manifestaciones de alegría y aprobación.
- l. Sobresalir como grupo participativo y de gran cultura en las diferentes actividades institucionales

NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES

Artículo 53. Horario de los estudiantes

La Institución Educativa Rural San José de Castro, con los modelos educativos Escuela Nueva y Post primaria y Media Académica Rural; jornada COMPLETA, teniendo en cuenta los diferentes los aspectos como: las condiciones climáticas, la situación geográfica, las grandes distancias recorridas por los estudiantes y docentes establece el siguiente horario para las labores académicas diarias.

Días: lunes a viernes.

PREESCOLAR Y PRIMARIA

Hora de Inicio de Clases: 7:00 AM

Hora de final de clases: 12:30

PM

PARA LA BÁSICA SECUNDARIA -MEDIA ACADÉMICA RURAL:

Hora de Inicio de Clases: 7:00 AM

Hora de final de clases: 1:30 PM

Artículo 54. Asistencia

Retardos: Se considera retardo cuando la estudiante llega después del horario establecido por la Institución Educativa Rural San José de Castro, en las diferentes horas de clase. El director de Grupo hace seguimiento semanal al número de retardos del estudiante, registrándolos en la Planilla de Asistencia y Convivencia. Al tercer retardo se hace citación de acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Si después de esta citación persisten los retardos se aplican los procedimientos contemplados en el capítulo de las acciones formativas y correctivas: conducto regular, debido proceso y mediación.

Las estudiantes que hacen Práctica del Servicio Social deben ajustar los horarios de la misma, para cumplir con el horario normal de clases.

Parágrafo: Los estudiantes deben procurar estar 15 minutos antes del inicio de las clases, con su material de trabajo para evitar la interrupción de las mismas. En la Básica Primaria se impartirán 5 momentos pedagógicos por día, cada uno de 50 minutos Decreto 1850 y Directivas Ministeriales reglamentarias. En la Básica Secundaria se impartirán 6 momentos pedagógicos por día, cada uno de 60 minutos Decreto 1850 y Directivas ministeriales reglamentarias.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS LABORATORIOS.

Cumplir con el horario establecido para las prácticas de laboratorio. Una vez iniciada la actividad no se permitirá el ingreso de estudiantes.

- b. Cuidar y hacer uso adecuado de materiales, instrumental, equipos e inmobiliario.
- c. Evitar consumir bebidas, comidas o chicle dentro del el laboratorio.
- d. Asumir los costos de los daños que se causen por mal manejo y por pérdida de implementos reactivos, materiales, equipos e instrumentos.
- e. Reparar los daños ocasionados durante los ocho días hábiles siguientes al hecho.
- f. Hacer entrega, al monitor de cada grupo, de los elementos en buen estado y aseados.
- g. Mantener un volumen moderado del tono de voz, mostrando un comportamiento prudente evitando correr o hacer desorden mientras las prácticas o explicaciones.
- h. El laboratorio debe quedar en buen estado de orden y aseo conforme ha sido recibido al inicio de la práctica.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA Y SALA DE AUDIOVISUALES

- a. Debe permanecer en silencio y en actitud de estudio; allí solo se deben llevar los útiles necesarios, de llevar algo más, deberá dejarlo en el lugar asignado para ello a la entrada.
- b. Para cualquier préstamo bibliográfico o material audiovisual o de apoyo se debe presentar la tarjeta de identidad.
- c. El horario para solicitud y retiro de aparatos electrónicos o cualquier medio audiovisual será 10 minutos antes de haber iniciado la clase y solamente lo podrá retirar el docente.
- d. Todo elemento o libro que sea prestado deberá ser revisado al retirarse y al devolverse para constatar su estado.
- e. Todos los equipos deberán ser devueltos a la biblioteca el mismo día de préstamo.
- f. Enciclopedias, diccionarios y algunos libros son de consulta interna exclusivamente.
- g. Ningún estudiante permanecerá en biblioteca en horario de clase, salvo por autorización expresa de algún profesor.
- i. Todo daño causado en libros, material didáctico, muebles o material de apoyo audiovisual será asumido por el causante, si el daño es tal que no permita ser reparado, se hará la reposición del elemento por otro de las mismas características.
- K. La biblioteca es un lugar de estudio, por lo tanto, no se permitirá el consumo de ningún tipo de alimento, bebida o chicle.
- l. Todo tipo de implementos, prendas típicas, elementos electrónicos o libros deben ser retornados limpios y en buen estado.

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA SALA DE INFORMÁTICA.

- a. Verificar el buen estado del equipo al iniciar la clase e informar al profesor cualquier irregularidad.
- b. Entrar al salón con las manos limpias y el cabello seco, en caso de estar lloviendo.
- c. Debe abstenerse del consumo de bebidas, comidas o chicle en las salas.
- d. Cuando haya necesidad de llevar maletas al salón de computación se dejan en el sitio señalado por el docente.
- e. Cada estudiante responderá por el equipo y materiales asignados desde el comienzo del año, permaneciendo durante la clase en el puesto asignado.
- f. En caso de pérdida o daño de algún elemento, el estudiante debe reponerlo o cancelar su valor comercial.
- g. Mantener el aseo del aula, piso, mesas, pantallas, teclados, etc.
- h. Utilizar un volumen bajo al usar el sonido de la multimedia o cualquier dispositivo electrónico.
- i. En los computadores de las salas no está permitido conectarse a ningún tipo de red social.

- j. El uso de los computadores es exclusivo para fines académicos.
- m. Al terminar el trabajo se debe apagar el equipo según las indicaciones del profesor y ordenar las sillas.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.

- a. Los estudiantes que estropeen dañen o extravíen material deportivo deberán reponerlo en el plazo máximo de ocho días hábiles.
- b. Los daños ocasionados en la cancha equipos deportivos serán reparados por el causante.
- c. El horario de utilización de cancha deportiva e implementos, deberá ser respetado por los estudiantes para optimizar su uso y distribución.
- d. Los estudiantes deben mostrar respeto y comportamiento adecuado con sus compañeros en las clases y competencias deportivas de acuerdo con las normas de convivencia.
- e. Los estudiantes que se presentan sin el uniforme respectivo y se queden en las tiendas cuando salen a la clase de educación física, no podrán tomar parte en el desarrollo de la clase y deberán justificar su incumplimiento.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE DESCANSO.

Durante el tiempo correspondiente al descanso, el estudiante abandonará el aula de clase y compartirá los espacios destinados para tal fin. (Con excepción de los días de lluvia, en donde los estudiantes permanecerán dentro del aula)

- a. Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por los docentes.
- b. Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la Institución.
- c. Al hacer uso de los baños, el estudiante tendrá en cuenta las normas elementales de aseo, higiene y economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrar las llaves de agua después de su uso, etc.).
- d. El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en biblioteca o en la sala de informática.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL RESTAURANTE

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Las normas a continuación tienen como fin la formación en buenos modales en lo referente a la mesa y el consumo de alimentos, y la adecuada organización dentro y fuera del restaurante para que haya agilidad en la prestación del servicio.

- a. Encontrarse inscrito en la carpeta de estudiantes que toman el servicio de alimentación.
- b. Ingresar al restaurante en las respectivas filas y en orden.
- c. Portar el uniforme adecuadamente.
- d. No se permite el ingreso al restaurante masticando chicle.
- g. Al retirarse del comedor el estudiante debe dejar limpio y ordenado dicho espacio.
- h. Ubicar los platos, cubiertos y demás elementos a la salida, en el lugar correspondiente.
- i. Abstenerse de jugar, correr y empujar dentro del restaurante.
- j. Lavar las manos antes consumir la totalidad de los alimentos
- k. Conservar un tono de voz moderado.
- l. Respetar la fila y turno en el autoservicio.
- n. Demostrar normas de urbanidad y respeto con el personal de Servicios de Alimentos que atienden en el restaurante.

CAPITULO IX

DE LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia.

Artículo 55. Formas de Comunicación.

1. Para efecto de la comunicación el colegio utiliza la agenda, circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales y la emisora comunitaria
 2. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.
 3. Todos los estamentos de la comunidad educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias o en diferentes eventos.
- “EL OBJETIVO NO ES SANCIONAR, SINO FORMAR CIUDADANOS DE BIEN”.

Este principio se concreta en mecanismos. Uno de ellos es el *observador del estudiante*. Por lo tanto, toda irregularidad amerita un tratamiento cuyo procedimiento estará acorde con el **DEBIDO PROCESO**

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

El debido proceso son los pasos que deben seguirse en la aplicación de una sanción por la condición de una falta previamente establecida como tal, en el Manual de Convivencia, ante una autoridad competente y de acuerdo con las formalidades legales.

El debido proceso se aplica a toda clase de situación disciplinaria. Es una institución jurídica que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinario (estudiante) conforme a las leyes preexistentes, ante la autoridad competente y con rigurosa observación de las formalidades legales.

Para la aplicación del debido proceso en toda su extensión debemos contemplar aquellos principios rectores, llamados también universales, ya que se aplican en todo tiempo y lugar y que por estar “in tute persona” (En toda persona) no son más que el debido proceso aplicado, este es inalienable e irrenunciable.

Estos principios rectores se llaman así, porque son disciplinas rectoras del comportamiento humano; expresamente están normalizados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Este artículo establece que, para tomar cualquier clase de decisión en la que se ve involucrado una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro de los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino propio de cada investigación sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado. Ellos son:

Derecho de defensa.

Consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional. “Nadie puede ser sancionado si no de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga”.

Quiere decir esto, que, si se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Dec. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Dec. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

1. Conocer el informe o acusación y las pruebas.
2. Solicitar y presentar pruebas
3. Ser oído en declaración de descargos
4. Asesoría de un abogado o defensor si lo requiere
5. A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art. 47 Dec. 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo)

Información de recursos. En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo. Ley 1098, Ley de la infancia y el adolescente y Ley 1620 de 2013.

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación.

El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habersele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones.

Existen comúnmente dos clases de recursos.

REPOSICIÓN: Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria. El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso.

En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el Consejo Directivo como última a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o confirmar”.

APELACIÓN: Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo.

Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, será la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (Ley 1620 de 2013).

Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS.

Teniendo en cuenta las acciones a seguir para los procesos formativos y educativos del estudiante, que no están acordes al Manual de Convivencia se manejarán dos tipos de formatos

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

Formatos 1.

- a. Llegada tarde a los salones o a actos protocolarios.
- b. Uso de teléfonos celulares, elementos o dispositivos electrónicos durante las clases.
- c. Uso y porte inadecuado del uniforme.
- d. Indisciplina dentro de la clase.
- e. El incumplimiento de los compromisos sobre el desempeño académico y disciplinario.
- f. El incumplimiento de las labores de orden y aseo dentro del aula de clase.

Formatos 2.

- a. Falta de respeto con actitudes y acciones que atenten contra la integridad, autoridad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Sustraer, adulterar o falsificar firmas, evaluaciones, guías o cualquier tipo de trabajo académico.
- c. Adulterar firmas en documentos circulares o informes.
- d. Traer, consumir o incitar al consumo de cigarrillos, licores o cualquier tipo de sustancias psicoactivas.
(Ley 1098 de 2006) Código de la infancia y la adolescencia y Ley 1620 de 2013.
- e. La destrucción intencional de los bienes materiales de la institución, de estudiantes, de profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Apropiación de bienes ajenos.
- g. Salir de la institución sin autorización o permanecer en lugares como billares, cantinas, tiendas.
- h. Estar en zonas no autorizadas por el CER.
- i. Promover ventas de alimentos, rifas u otros artículos dentro del colegio y las respectivas sedes.

Artículo. 56. Los procedimientos y acciones a seguir serán:

- a. Llamado de atención con reflexión y diálogo entre las partes de ser necesario intervendrá como mediador algún miembro del Comité de Convivencia (Ley 1620 de 2013).
- b. Anotación en el observador del estudiante (formato correspondiente a la falta. Tiene como propósito llevar un registro de las situaciones que así lo ameriten, donde se debe anotar la situación ocurrida, las causas que la motivaron y el procedimiento acordado por las partes. Esta carpeta permanecerá en la oficina de la dirección a donde acudirán las partes

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

afectadas.

	Institución Educativa Rural San José de Castro Código DANE 254051000821 Decreto de Creación 001189 del 08 de septiembre de 2021 Resolución 007160 del 30 de septiembre de 2024 Corregimiento de Castro, municipio de Arboledas (N. S)	Código: MCE2023
		Versión: 2022
		Fecha: 18/01/2023
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Versión actualizada año lectivo 2024	Página 1 de 90

c. Citación a padres de familia o acudiente para ser informados de la situación ocurrida. De no presentarse en la fecha indicada, el estudiante no podrá ingresar a clases con regularidad, sino que realizará actividades de servicio social y comunitario en los diferentes espacios del colegio, sin embargo, deberá responder por las actividades académicas, hasta cuando su acudiente se presente a la Institución Educativa.

d. Citación a los padres de familia o acudientes para firmar Compromiso Disciplinario o de Permanencia del estudiante en la institución según sea el caso.

e. Remisión al Comité de convivencia o consejo académico según sea el caso

f. Remisión al Consejo Directivo según sea el caso escalando a la autoridad competente (Ley 1620 de 2013).

i. Desarrollar tareas extras de interés pedagógico para la comunidad.

j. Asumir los costos para reparar muebles, enseres o material didáctico en general, siempre y cuando se haya demostrado responsabilidad del estudiante en el daño de los mismos.

k. Presentarse con el acudiente en la fecha y hora programada, cuando el estudiante se ausente a clases sin justificación.

En el marco de la ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

APROVECHAR DE MANERA PEDAGÓGICA EL CONFLICTO ESCOLAR:

La I.E.R. SAN JOSÉ DE CASTRO, comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, la I.E.R. SAN JOSÉ DE CASTRO asume las siguientes definiciones:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos Manejados Inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad

educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

MAESTRO ACOMPAÑANTE O DIRECTOR DE GRUPO: Esta persona orienta las acciones de convivencia al interior del curso/grupo. **GRUPO:** Está conformado por todos los estudiantes del curso/aula, liderados por el representante de los estudiantes, los monitores o el director del grupo o el maestro titular de la sede. En reunión general de curso se analizan, se concilia y realizan acuerdos sobre situaciones de conflicto, comportamientos y disciplina.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Se encargan de la atención a los estudiantes en los aspectos Comportamentales. Ellos garantizan un debido proceso en situaciones donde se presente el conflicto, reconociendo el derecho a la defensa y mediando siempre la conciliación y el diálogo reflexivo. También, promueven la interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo. Realizan el seguimiento comportamental de los estudiantes que adquieren compromisos y promueven estrategias de solución con los docentes, el departamento de Orientación Escolar y los padres de familia. Así mismo, ejercen labores administrativas de control y supervisión a procesos pedagógicos de la sede donde laboran.

COMITÉ GENERAL DE CONVIVENCIA SOCIAL: El comité de convivencia social es la instancia del proceso formativo que garantiza la integralidad de criterios para tomar decisiones, desarrollar el carácter de autodirección y autorregulación para asumir responsabilidades.

RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Es la instancia encargada de motivar por resolución las orientaciones determinadas en el Comité General de Convivencia Escolar.

CONSEJO DIRECTIVO: Es la máxima instancia del debido proceso. Toma decisiones relacionadas con la pérdida del carácter de estudiante de la Institución Educativa.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso debe entenderse como una manifestación del centro educativo que busca proteger al estudiante frente a las inadecuadas actuaciones, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada actitud comportamental. El artículo 29 del ordenamiento constitucional lo consagra expresamente. Las instancias del debido proceso son:

- a. Control de Diario de Clase. En este documento se registran los llamados de atención correspondientes a faltas leves.
- b. Observador del Estudiante. En este documento se registra la tercera reincidencia de falta leve o en caso de falta grave. Quien registra la observación es el docente o directivo docente que evidenció la falta o a quien se reporta la falta. Los registros contenidos en este documento se validan por firma de: Docente, Estudiante y Padre de familia o acudiente.
- c. Llamado a Padre de familia o Acudiente: el comité local de convivencia social cita por medio escrito al Padre de Familia o Acudiente con el objeto de informar sobre el proceso comporta mental del estudiante.
- d. Entrevista con el Padre de Familia o Acudiente: La realiza el docente. Se informa sobre el proceso comporta mental del estudiante. Se escucha al estudiante, quien presenta descargos. Se establecen compromisos. Si la situación lo amerita se remitirá el caso a Comité de Convivencia. En esta fase del **proceso**, el Padre de Familia firma el observador

del estudiante y valida la información allí contenida. Se consigna la información en los respectivos registros.

e. Comité de Convivencia Social. Procede de acuerdo con su naturaleza y funciones.

Protocolos para la atención de situaciones de convivencia Tipo I, II y III.

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA
TIPO I**

Fecha y hora:	Asignatura:
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(prevista en el manual de convivencia)</i>
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i>	
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(el docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>	

Firma de las partes	Firma del representante del curso
----------------------------	--

Firma del docente	Fecha de entrega al comité de convivencia escolar:
-------------------	--

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II.

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MEDICOS Y/O HOSPITALARIOS
Fecha y hora:
Nombres y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>
Solicitud del servicio o atención requerida:
Entidad hospitalaria a cargo:
Firma del padre o acudiente presente:

Firma del funcionario a cargo: <i>(docente, directivo docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:
---	---

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II.

Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO SOLICITUD DE REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Fecha y hora:
Institución Educativa: <i>(Estudiantes lesionados)</i>
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>
Nombres y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de familia, personería)</i>
Solicitud de restablecimiento de derechos

Compromisos institucionales	
Firma del rector: <i>(docente, directivo docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II.

La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorando, dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

FORMATO DE MEDIDAS DE PROTECCION
Fecha y hora:
Nombre y apellidos <i>(Estudiantes involucrados)</i>
Descripción de la situación: <i>(Directivo docente y/u docente orientador)</i>
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>

Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo docente y/o docente orientador)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II.

La Institución Educativa deberá informar a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO DE INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES
Fecha y hora:
Nombre y apellidos de los estudiantes
Nombres y apellidos de los padres de familia y/o acudientes
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>
Acciones adelantadas por la institución educativa: <i>(formatos 1 y 2 adjuntos):</i>
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaría de familia, Personería)</i>
Compromiso de los padres y/o acudientes:
Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la institución educativa:	
Firma de los padres de familia y/o acudientes:	
Firma del rector:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II.

El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados:

FORMATO DE SESION ORDINARIA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Fecha y hora:
Orden del día: <i>(Pasos a seguir en la reunión)</i>
Exposición de los casos a analizar:
Acciones adelantadas en cada caso:
Estado actual de cada caso:

Compromisos de los padres de familia y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la institución educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del comité de convivencia escolar dirigido al consejo directivo:	
Firma de los miembros del comité de convivencia escolar:	Firma de las personas invitadas a la sesión:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III.

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MEDICOS Y/O HOSPITALARIOS
Fecha y hora:
Nombres y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>
Solicitud del servicio o atención requerida:

Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(docente, directivo docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III.

Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato que será radicado en el menor tiempo posible

FORMATO SOLICITUD DE REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Fecha y hora:
Institución Educativa: <i>(Estudiantes lesionados)</i>
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>
Nombres y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>

Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de familia, personería)</i>	
Solicitud de restablecimiento de derechos	
Compromisos institucionales	
Firma del rector: <i>(docente, directivo docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III.

La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorando dirigido a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

FORMATO DE MEDIDAS DE PROTECCION
Fecha y hora:
Nombre y apellidos <i>(Estudiantes involucrados)</i>
Descripción de la situación: <i>(Directivo docente y/u docente orientador)</i>

<p>Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i></p>	
<p>Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo docente y/o docente orientador)</i></p>	<p>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</p>

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III.

La Institución Educativa deberá informar a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO DE INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES
Fecha y hora:
Nombre y apellidos de los estudiantes
Nombres y apellidos de los padres de familia y/o acudientes
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>

Acciones adelantadas por la institución educativa: (formatos 1 y 2 adjuntos):	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de familia, Personería)	
Compromiso de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la institución educativa:	
Firma de los padres de familia y/o acudientes:	
Firma del rector:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III.

El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados:

FORMATO DE SESION ORDINARIA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	

Exposición de los casos a analizar:

Acciones adelantadas en cada caso:

Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres de familia y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la institución educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del comité de convivencia escolar dirigido al consejo directivo:	
Firma de los miembros del comité de convivencia escolar:	Firma de las personas invitadas a la sesión:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III.

La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a las autoridades policivas relacionadas con Infancia y Adolescencia, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato

FORMATO DE INFORME A AUTORIDAD POLICIVA
Fecha y hora:
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>

Nombres y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres de familia y/o acudientes:	
Firma de los padres de familia y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo: <i>(Recibido)</i>	
Firma del funcionario: <i>(Docente, Directivo docente)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

